

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 27 de enero de 2020.-

VISTO:

La necesidad de contar con personal de auxilio y apoyo administrativo en diversas tareas en el área Museo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que han vencido los términos de anterior contratación del personal actuante desempeñando trabajos de esta índole con buen desempeño, motivo por el cual se decide otorgarle la suscripción de Contrato de Trabajo en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Municipalidad.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTANSE los servicios en carácter de **Personal Contratado No Permanente de la Administración Municipal** en el marco del Art. 7º) de la Ordenanza N° 363/88, modificatorias y Decreto Reglamentario N° 170/89 - Estatuto del Empleado Público Municipal por el período comprendido entre el 1º de enero de 2020 al 30 de junio de 2020 inclusive, con imputación a la Partida Presupuestaria HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS – 2.23.1.01.03 – a la Sra. **FUNES, ROXANA DE LOS ÁNGELES** - DNI N° 27.057.710 – con domicilio en esta Ciudad calle Julio R. Alvarez N° 814 - para tareas administrativas en la dependencia Museo Histórico Municipal.-

Art.3º).- El Contrato de Trabajo respectivo forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 030/2020.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. Oscar Elías M. SALIBA por una parte; y por la otra el Sra. **FUNES, ROXANA DE LOS ÁNGELES** - DNI N° 27.057.710 - domiciliado en calle Julio R. Alvarez N° 814 de esta Ciudad se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7°) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas N°s 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto N° 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios de la Sra. **FUNES, ROXANA DE LOS ÁNGELES** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Municipalidad desempeñe tareas administrativas en Museo Municipal a razón de 35 hs. semanales.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de enero de 2020 hasta el 30 de junio de 2020 inclusive.- TERCERA: La Sra. **FUNES, ROXANA DE LOS ÁNGELES** percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría 3 (tres) con las actualizaciones que a la misma le correspondieren, Adicional Remunerativo, Refrigerio, Título y Salario Familiar.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cinco ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos del mes de enero del año dos mil veinte.-

FUNES, ROXANA DE LOS ANGELES
SALIBA

DR. OSCAR ELIAS M.
INTENDENTE MUNICIPAL